

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA.—JEFATURA AGRONÓMICA DE MADRID

Circular abriendo concurso para la adjudicación de tractores

«En el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de agosto de 1945, núm. 222, se publica una circular de la Dirección General de Agricultura, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Segunda. Los tipos de tractor cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son: Internacional, Cc. Cormick, Deering y Case, W4 ó W6, con potencias de 18/10 C. V., 20/12 C. V., 22/20 C. V. y 35/30 C. V.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran, y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño y de invierno y las que se barbecharán en el año.

Cuarta. Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas en que su superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja cereal como la de barbecho. Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal, barbecho blanco) se asimilarán a las de cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones, con los documentos que deban acompañarlas, se presentarán, mediante recibo, en las Hermandades locales de Labradores, para que las informen, e informadas, serán enviadas por ellas a las Jefaturas Agronómicas provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de enero señaló; todas las peticiones deberán remitirse antes del 31 de agosto próximo.

Séptima. La Dirección General comunicará a los adjudicatarios el tractor que les co-

rresponda, su precio provisional y la casa que se lo suministrará.

Octava. Ninguna de las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura será tenida en consideración.»

Lo que se publica para general conocimiento, recomendándose a los interesados presenten personalmente su petición a esta Jefatura Agronómica de Madrid (Sagasta, 27, 1.º), después de recoger el informe de la Hermandad Sindical (o Junta Agrícola), en evitación de la pérdida del plazo.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Victorino Burgués.

#### Modelo de petición

..... (nombre y apellidos), que reside en ..... término municipal de ..... provincia de ..... que lleva en cultivo directo la finca, o fincas ..... (nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal, provincia), de ..... hectáreas de cabida total, labrando anualmente ..... hectáreas en total, de las cuales ..... en la hoja de siembra y ..... en el barbecho, en cultivo ..... (año y vez al tercio, al cuarto o al que llevan), que no posee ningún tractor, o que posee o tiene arrendado ..... tractores, marca ..... tipo ..... número de motor ..... potencia a la barra ..... HP, en estado ..... y ..... arados de rejas para tractor o ..... de discos ..... gradas para tractor ..... cultivador para tractor ..... (detallando marca, anchura de labor y demás características).

Desearé adquirir un tractor marca Internacional, Cc. Cormick, Deering y Case, W4 ó W6, con potencias de 18/10 C. V., 20/12 C. V. y 35/30 C. V., cuyo importe, al precio que señala la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor, a la casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la base tercera del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Informe de la Hermandad local de Labradores o Junta Agrícola.

Informe de la Jefatura Agronómica de ... (G. C.—2.790)

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuesto, serie B, número 131.704, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrare haga entrega del mismo en esta Dirección General (Liquidación); en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efec-

tuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de agosto de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan. (G. C.—2.792)

Habiendo sufrido extravío 23 títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 367.817 al 22 y 367.825 al 41, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare haga entrega de los mismos en esta Dirección (Liquidación); en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de agosto de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan. (G. C.—2.793)

### Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en fecha 20 de los corrientes por el ilustrísimo señor don Miguel Súja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la núm. 3, en el expediente seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra el Salón de Té Itálica, sobre descubierto de cuotas de Subsidio Familiar, y en trámite de ejecución, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de 130 centímetros por 80 de tablero, de castaño barnizado, con tres cajones superpuestos con tiradores de bola de metal y dos estantes en el lateral derecho por bajo del tablero.

Otra mesa de despacho exactamente igual a la anterior.

Seis tresillos de madera barnizada con tapicería azul.

Un portátil niquelado.

Una escribanía de cristal, con dos tapaderas de pasta negra.

Una máquina para coser papeles.

Un armario de madera con dos puertas de cristal prensado, siendo las dimensiones del mueble 170 centímetros de alto, 130 de frente y 35 de fondo.

Cinco sillones, todo de madera.

Una máquina registradora, con cajones, niquelada y cuerpo de máquina esmaltado en verde, núm. 351.184, modelo 41-42-F. L. S. P., 28.

Otra máquina registradora, de iguales características a la anterior, sin numeración.

Tres divanes de dos metros 35 de largo, tapizados en azul.

500 sillas de roble, barnizadas, con asiento de tela de tapiz color crudo.

Una alfombra de cuatro paños, de 70 centímetros de ancho y siete metros de largo, aproximado, de moqueta estampada sobre fondo rojo, en azul y negro.

Ocho cortinas estampadas sobre fondo negro.

Dos cortinas más pequeñas.  
Seis docenas de platos para postre, de china blanca reforzada.

15 docenas de platos, también para postre, de loza blanca.

12 docenas de tazas, con sus correspondientes platillos, todos ellos de loza blanca.

Una máquina de cortar jamón, con cuchilla circular de 30 centímetros.

Un peso de platillo de cinco kilos de fuerza, con su juego de pesas de hierro.

150 manteles en color y blancos.

Seis docenas de servilletas para té.

100 jarras de cristal, de a litro.

300 vasos de cristal.

200 copas para champagne.

75 copas para jerez.

Y 100 copas para licor.

Todo ello usado, y tasado en 26.129 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, a las doce de la mañana del día 20 de septiembre próximo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 23 de julio de 1945.—Gregorio Parra. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(I.—248)

## Magistratura de Trabajo de La Coruña

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por don Manuel Taboada Roca, Magistrado provincial de Trabajo de La Coruña, en los autos promovidos por don Casto Froix Valcárcel, contra don César Alvarez Alvarez, como Gerente y representante de la Compañía S. E. G. I. N., S. A., sobre reclamación de salarios, se notifica al referido don César Alvarez Alvarez, que vive en Madrid y cuyo domicilio se ignora, que por sentencia dictada en el día de hoy se estima la demanda y se condena a la Empresa demandada a que satisfaga al actor la suma de 1.200 pesetas, por salarios adeudados, y la de 120 pesetas por interés de demora, hasta el momento actual, equivalente al 10 por 100 anual aproximado; y se le advierte que contra esta sentencia puede interponer los recursos de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, y de casación, por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, dentro de los cinco días siguientes, el primero, y de diez, el segundo, a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Coruña, 21 de junio de 1945.—El Secretario habilitado, Marcelino Barbeito.

(I.—247)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Teresa Doud Bray autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo que comienza a partir del lugar que el Servicio Hidráulico del Tajo estime necesario dejar para protección del puente del ferro-

carril de Madrid-Burgos, en construcción, y en una longitud a contar del punto elegido por ese Servicio de 250 metros, en cantidad de 15.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.789) (O.—8.248)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia un concurso para la adjudicación de las obras de una Almazara Sindical en el término de Torredelcampo (Jaén), cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de pesetas 614.684,53.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», Segunda Jefatura Territorial, calle de Gran Vía, núm. 48 (Granada), y en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Menéndez y Pelayo, núm. 2 (Madrid).

El plazo de presentación de proposiciones, en el lugar indicado, expira el día 10 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será publicada y se efectuará el día 15 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio citado.

Madrid, a 5 de agosto de 1945.—El Secretario general, José María Gimeno.

(G. C.—2.788) (O.—8.247)

## AYUNTAMIENTOS

### LA CABRERA

El día 9 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el aprovechamiento de pastos y leñas del monte de los Propios de este Municipio, para su ejecución en el año forestal de 1945-46, que a continuación se determina:

Primera. A las once horas, la de pastos del monte «Robellano y otros», para ganado lanar, vacuno, mayor y menor, bajo la tasación de 5.000 pesetas.

Segunda. A las doce horas, la de leñas del tronzón «Peña de los Lomos», del monte «Robellano y otros», aforadas en 450 estéreos, tasadas en la cantidad de 9.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta la fecha de la subasta.

Para optar a las subastas será requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del valor de tasación del respectivo aprovechamiento, cuyo justificante se unirá a la proposición respectiva.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con sujeción al modelo que se inserta y reintegradas en legal forma.

Caso de no existir licitadores para alguna de estas subastas se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a las mismas horas, lugar y bajo iguales condiciones.

La Cabrera, 9 de agosto de 1945. El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de ... (pastos o leñas) del monte ... (tronzón en su caso) de los Propios de este Ayuntamiento, para su ejecución en el año forestal de 1945-46, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta todas y cada una de las condiciones del respectivo pliego de las económicas y facultativas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.785) (O.—8.249)

### CANILLAS

Incluidos en el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de 1946, los mozos nacidos en la misma en el año de 1925 que a continuación se relacionan, cuyo domicilio y paradero se ignoran, así como el de sus padres y familiares, se les hace saber por medio del presente la obligación que tienen de asistir a los diferentes actos de alistamiento, como también a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las nueve de la mañana; advirtiéndoles que si dejaran de hacerlo sin causa justificada serán declarados prófugos:

Aguilar Merlo (Francisco), hijo de Ramón y de Dolores.

Almagro Molina (Matías), hijo de Antonio y de Francisca.

Alonso López (José), hijo de Manuel y de Tomasa.

Buil de Cruz (Martín), hijo de Martín y de Hilaria.

Caballero Alonso (Francisco), hijo de Antonio y de Candelas.

Caballero Heras (Emilio), hijo de Lucas y de Higinia.

Cabrejas del Monte (Valentín), hijo de Valentín y de Pilar.

Cepedano y Santiago (Francisco), hijo de Francisco y de Felisa.

Chicharro Triana (Hipólito), hijo de Hipólito y de María.

Espí García (Ricardo), hijo de José y de Elisa.

Fernández Fernández (Antonio), hijo de Daniel y de Angustias.

Fernández Fernández (Félix), hijo de Mariano y de Asunción.

Fuerte García (Valentín), hijo de Valentín y de Lucila.

García Alonso (Rafael), hijo de Gonzalo y de Inés.

Gil López (Jerónimo), hijo de Froilán y de Vicenta.

Gordo Calvo (Amalio), hijo de Gregorio y Catalina.

Ibáñez Rebollo (Ángel), hijo de Guadalupe.

Idoate González (Rafael), hijo de César y de Rosario.

Iglesias Marcos (Rafael), hijo de Fernando y de Remedios.

Izquierdo Torrecilla (Luis), hijo de Gabriel y de Luisa.

Linares Alvarez (Avelino), hijo de José y de Manuela.

López Lusarta (Juan), hijo de Antonio y de Carmen.

López Sánchez (Nicolás), hijo de Juan y de Felipa.

Losada Jiménez (Julían), hijo de Aniceto y de Victoria.

Madariaga Rodríguez (José), hijo de Francisco y de Josefa.

Manco Vidorreta (Guillermo), hijo de Félix y de Concepción.

Marigómez Gredilla (Juan), hijo de Carlos y de Leonor.

Martín Mazorra (Juan), hijo de Juan y de Asunción.

Martín Peñaranda (Francisco), hijo de Aurelio y de Ana.

Masipe Yunta (Luis), hijo de Tomasa y de Laura.

Molero Carabayo (Julio), hijo de Eulogio y de Cruz.

Olmo Martín (José), hijo de Paulino y de Encarnación.

Orusco Hernando (Marino), hijo de Marino y de Dolores.

Pagés Cebriano (Carlos), hijo de Carlos y de Josefa.

Perales Cordente (Rufino), hijo de Froilán y de Paula.

Persón y Mancheño (Federico), hijo de Germán y de Juana.

Roche Viñas (Antonio), hijo de Santos y de Rosalía.

Ruiz Rojo (Juan), hijo de José y de Magdalena.

Sanz Santamaría (Domingo), hijo de Juan y de Catalina.

Serna Orejas (Félix), hijo de Cipriano y de Justa.

Sevilla González (Luis), hijo de Juan y de Manuela.

Torre Amate (Manuel), hijo de Manuel y de Isabel.

Tuño Martín (Alfonso), hijo de Alfonso y de Francisca.

Vicente Serrano (Lorenzo), hijo de Eustaquio y de Gervasia.

Canillas, 9 de agosto de 1945.—El Alcalde, Adolfo Faes.

(G. C.—2.780) (X.—5.178)

### PERALES DE TAJUNA

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Palmero Díaz, hijo de José y de Angela, el cual nació en esta Villa el día 20 de diciembre de 1925, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 12, 19 y 26 del mes actual, a las diez de su mañana, para asistir a la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si dejara de comparecer sin causa justificada será declarado prófugo.

Perales de Tajuña, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde, Jesús Gómez.

(G. C.—2.782) (X.—5.173)

### TORREJON DE VELASCO

Ignorándose el paradero del mozo Martín Moreno Pereira, hijo de Paz y Bonifacia, nacido en este pueblo el día 1 de julio de 1925, incluido en el alistamiento del reemplazo de 1946, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Alcaldía los días 19 y 26 del actual, en los que tendrá lugar la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo hace se le pasará el perjuicio a que diese lugar.

Torrejón de Velasco, 11 de agosto de 1945.—El Alcalde, Alfonso García.

(G. C.—2.783) (X.—5.174)

### ESTREMERA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Huedo Fernández, hijo de Pedro y Maximina, nacido en esta localidad el día 6 de marzo de 1925, perteneciente al reemplazo de 1946, por el presente se le cita y emplaza para que se persone en este Ayuntamiento a las operaciones de rectificación, cierre y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 12, 19 y 26 de los corrientes; apercibiéndole de que si no lo efectúa se le declarará prófugo a todos sus efectos.

Estremera, a 2 de agosto de 1945.—El Alcalde, Valerio León.

(G. C.—2.784) (X.—5.175)

### CARABANA

Por medio del presente anuncio se advierte a los mozos que al final se relacionan, y cuyo actual paradero se desconoce, que con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento, han sido in-

cluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946 que me hallo instruyendo.

Se les cita para los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrán lugar los días 12 y 19 del actual, a las diez horas, por si desean asistir, y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará a la misma hora, el día 26 del actual, bajo apercibimiento de que si no comparecen a éste o alegan justa causa que se lo impida, serán declarados prófugos.

*Mozos a que se alude*

Leocadio López Briceño, hijo de Cándido y de Josefa.

Carabaña, 7 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—2.781) (X.—5.172)

**VALVERDE DE ALCALA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que conforme se previene por el artículo 579 del Estatuto Municipal vigente, se encuentran expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios 1940, 1941 y 1942, aprobadas provisionalmente por esta Corporación municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pudiendo hacerse por los habitantes en este término municipal los reparos y observaciones que crean procedentes sobre dichas cuentas.

Valverde de Alcalá, 10 de agosto de 1945.—El Alcalde, V. Serrano.  
(G. C.—2.787) (X.—5.177)

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación municipal definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1929 a 1939, ambos inclusive, en sesiones celebradas en 5 de febrero, 23 del mismo, 5 y 26 de marzo, 2 y 30 de abril, 7 y 28 de mayo, 4 y 25 de junio, del año actual, conforme se ordena en el art. 581 del Estatuto Municipal vigente, se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si alguna persona vecina de la localidad o de los convocados a la sesión, quisiera recurrir de los acuerdos,

conforme previene el párrafo 2.º de dicho artículo.

Valverde de Alcalá, 10 de agosto de 1945.—El Alcalde, V. S., Venancio Serrano.

(X.—5.176) (G. C.—2.786)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal, accidentalmente, en funciones del de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés, sito en la calle del General Castaños; número uno, segundo, se siguen autos a instancia de don Silvestre Castaño Rodríguez, representado por el Procurador señor del Saz, contra don Antonio López Castaño, y por su fallecimiento contra sus herederos, en ignorado paradero, sobre pago de doce mil cien pesetas, importe de una letra de cambio, con más los gastos de protesto, intereses y costas, en los que se ha dictado el auto con esta fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«... Despáchese mandamiento de ejecución en forma contra los bienes y rentas de todas clases de don Antonio López Castaño, hoy, por su fallecimiento, sus herederos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de doce mil cien pesetas, importe de una letra de cambio que es en deberle, con más ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos a que ascien-

den los gastos de protesto y resaca, y los intereses legales de dicha suma, a partir de la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen, calculadas, por ahora, y sin perjuicio, en la suma de cinco mil pesetas. Se decreta, sin previo requerimiento personal, el embargo, como de la propiedad de la parte ejecutada, en cuanto sea suficiente a cubrir expresadas responsabilidades, la mitad de la casa señalada con el número cuatro de la calle del Marqués de Cortina, de Chamartín de la Rosa, así como los frutos y rentas de la mitad de dicho inmueble.—Notifíquese la parte dispositiva de esta resolución a los herederos del deudor, haciéndoles saber la existencia del embargo; y cíteseles de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenirles; todo lo que se llevará a efecto por medio de edictos, uno de los que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar en los mismos que el embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.»

Y con el fin de que el presente sirva de cédula de notificación y citación en forma, con la constancia de que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a disposición de los demandados, se expide el presente, dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,  
P. H.,

Angel Canales

El Juez,

Fernando Agulló Soler

(A.—5.020)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Juan Antonio Pellicer, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Isidoro Herrera López, por provido de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una casa destinada a vivienda y tienda, cubierta tres aguas, con teja plana, fosó aséptico y pozo, construida sobre un solar en término de Carabanchel Bajo, linda: por su frente, en línea de once metros, con la calle del Soldado José María Rey; derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros, con la calle de la Bandera; izquierda, en línea de treinta y un metros noventa centímetros, con el camino del Rey, y por espalda, en línea de veintiocho metros cinco centímetros, con terreno de donde procede.

Para su remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sala a segunda subasta en la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-

rior a un año ni superior a diez, según las condiciones previstas por el artículo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

810. Acceder a lo solicitado por el Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Alejandro de Pedraza Pérez, concediéndole, en atención a los motivos de salud que alega y acredita mediante certificación facultativa que acompaña, cuarenta y cinco días de licencia, con sueldo, por enfermedad, en armonía con lo prevenido en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

811. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación don Juan José Mezo Gorordo, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, con sueldo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

812. Declarar abonable al delineante de la Sección técnica de Edificios provinciales, don Tomás Quintana Castedo, el importe de dos quinquenios que, en cuantía del 10 por 100 de los haberes que corresponde a la plaza que desempeña, procede reconocerle de conformidad con lo acordado en sesión de 28 de noviembre último, al declararle el régimen de quinquenios, por supresión del escalafón en la plantilla en que figura integrado, y cuyo importe, según los términos del acuerdo adoptado, será satisfecho con efectos desde 1.º de enero último, con cargo al concepto núm. 62 del vigente Presupuesto de Gastos.

813. Conceder a don Alfonso Cavallé Moya, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, que serán computables desde la fecha de 28 de abril último, en que finalizó la que le fué otorgada en 27 de febrero del corriente año, en armonía con lo previsto por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

814. Acceder a lo solicitado por el Capellán de número de esta Beneficencia, don Rafael Ortega Cruz, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia, con sueldo, por enfermedad, con vista de los mo-

ción religiosa, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan dolorosa pérdida, dadas las relevantes dotes, de todo orden, que concurrían en la finada; acordando asimismo se coloque una lápida en el Establecimiento mencionado que sirva para perpetuar el recuerdo de sus virtudes y de la labor realizada al frente de su Comunidad.

796. Se acuerda señalar los días 11 y 28 para que la Comisión Gestora celebre sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de julio.

797. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial y por un importe de 9.589.800 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de julio del año en curso.

798. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, por el Director de la Casa provincial de Maternidad, por el Administrador del Parque Móvil provincial, por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, por el Director del Hospital Provincial, por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, por el Director del Hospital de San Juan de Dios, por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, por el Director del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes, por el Jefe de la Sección de Beneficencia, por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales y por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que, por diversos importes, les fueron expedidos oportunamente.

799. Quedar enterada de la comunicación dirigida por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en la que transcribe resoluciones del Ministerio de la Gobernación por las que, de acuerdo con el de Hacienda, ha dispuesto aprobar el Presupuesto extraordinario formado por esta Corporación, importante 2.984.709,42 pesetas, destinado a las obras de nueva construcción de un Pabellón de Consultas en el Hospital Provincial.

tividad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez,  
Juan Tello

(A.—5.019)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, núm. 2, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la pu-

blicación de la presente requisitoria, un individuo moreno, de regular estatura, peinado hacia atrás, vestido con americana blanca, pantalón oscuro y alpargatas blancas, y un soldado, rubio, de estatura baja, los cuales, el pasado día 22 de mayo del año actual, timaron a Julio Varela Cerezo noventa (90) pesetas, por el procedimiento del billete premiado.

Madrid, a 9 de agosto de 1945.—El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

(B.—27.842)

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Gudril Faibillu (Evaristo), natural de esta capital, domiciliado últimamente en Juan Maroto, 25, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a este Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Teniente de Infantería don Luis Martínez Ranilla, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Juez instructor, Luis Martínez Ranilla.

(G. C.—2.776) (B.—27.851)

De Frutis Travena (José), del reemplazo de 1942, natural de esta capital, domiciliado últimamente en la calle Buler, número 47, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a este Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Teniente de Infantería don Luis Martínez Ranilla, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Juez instructor, Luis Martínez Ranilla.

(G. C.—2.777) (B.—27.850)

#### EL PARDO

Luis Valdúciel Pinedo, hijo de Angel y Gregoria, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), y vecino de dicha localidad, con domicilio en la calle de Argumosa, número 14, nació el día 20 de octubre de 1923, de oficio electricista, de estado soltero, de estatura un metro 597 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular, fué filiado en el Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, procedente de la Caja de Recluta núm. 2 de Madrid, perteneciente a la Compañía Mixta de dicha Unidad, y al que se le sigue expediente por la falta grave de primera desertión simple, comparecerá en el término de un mes ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

El Pardo (Madrid), a 9 de agosto de 1945.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda y Sánchez.

(G. C.—2.778) (B.—77.849)

#### SEO DE URGEL

Perales Martín (José), hijo de José y de Leonor, natural de Madrid, vecindado en la misma, de profesión electricista, de veinticuatro años de edad, soltero, soldado del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 101, desertor del mismo, comparecerá en el plazo de veinte días en la Plaza de Seo de Urgel (Lérida), ante el Teniente de Infantería Juez instructor

don Juan Torres Rodríguez; caso de que no se presente será declarado en rebeldía.

Seo de Urgel, a 8 de agosto de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Torres Rodríguez.

(G. C.—2.774)

(B.—27.853)

#### RIFFIEN

Por el presente se cita, llama y emplaza al legionario Sebastián Urbina Ibarra, cuyo individuo al licenciarse de este Cuerpo, por haber sido declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de Ceuta, manifestó fijar su residencia en Madrid, calle de Uceda, número 1, Puente de Vallecas, y que, según manifestaciones de doña Francisca López Martínez, residente en dicho domicilio, dicho legionario es hijo suyo y su verdadero nombre y apellidos es Angel Castro López, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor permanente del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial del Acuartelamiento de Riffien, al objeto de hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente judicial instruido contra el mismo con el núm. 1.647, de 1944, por la supuesta falta grave de desertión.

Riffien, a 31 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

(G. C.—2.775)

(B.—27.852)

\*\*\*\*\*

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202

800. Solicitar autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para concertar una operación de crédito, sin carácter de préstamo amortizable a plazo fijo, en afianzamiento ante el Tesoro Público de la gestión recaudatoria de las contribuciones del Estado que tiene a su cargo esta Corporación.

801. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre concesión de subsidio especial voluntario por carestía de vida, a favor de los funcionarios y obreros de esta Corporación, en conmemoración del 18 de julio, fecha inicial de nuestro Glorioso Movimiento, en las mismas condiciones en que fué concedido por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de julio del pasado año, declarando abonable este gasto a cargo del concepto número 290, capítulo IX, Asistencia Social, excepto la media mensualidad a favor del personal del Servicio de Recaudación de contribuciones, a los obreros de cuadrillas dependientes de la Sección de Arquitectura y obreros eventuales de los Servicios de Vías y Obras, Forestal y Agropecuario, que se satisfará a cargo de sus respectivos conceptos, y con exclusión del personal obrero que por bases de trabajo legalmente establecidas tienen expresamente reconocido beneficio determinado en conmemoración de la fecha del Glorioso Alzamiento Nacional, al que, no obstante, será abonable el 40 por 100 de subsidio familiar reconocido a los demás funcionarios.

802. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los cinco funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

803. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 19 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar a doña Isabel Redondo Robles costurera del Hospital Provincial, con la retribución anual de 4.200 pesetas y con efectos desde 1.º de enero último, fecha de vigencia del Presupuesto en curso.

804. Acceder a lo interesado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, don Florencio Sánchez Menéndez-Rivas, concediéndole la excedencia voluntaria, sin sueldo, en las condiciones previstas en el artículo 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

805. Acceder a lo solicitado por don Felipe Daniel Alcalde Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase, concediéndole tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de conformidad con lo que preceptúa en su artículo 36 el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

806. Aclarar acuerdo de 28 de junio de 1943, por el que fué reconocido el derecho al disfrute de su primer quinquenio al Auxiliar administrativo don Félix Cuenca Calvo, considerándosele computable desde la fecha de 21 de mayo de 1942, según le corresponde por sus años de servicio, y en su virtud, declararle de abono el importe no percibido desde la expresada fecha a la de 21 de mayo de 1943, tomada como base de cómputo para la asignación que percibe por tal concepto, con cargo a la partida que con el núm. 16, «Obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados», figura en el vigente Presupuesto de Gastos.

807. Acceder a lo interesado por don Ramón Jiménez Mayor, Médico interno de la Beneficencia Provincial, concediéndole licencia ilimitada, sin sueldo, para ampliación de estudios, de conformidad con lo informado por el señor Decano y en armonía con lo previsto en el art. 27 del vigente Reglamento de Servicios Médicos de la Corporación.

808. Aprobar propuesta del señor Decano de los Servicios Médicos de esta Beneficencia, y en su virtud, dar de baja en la plantilla de Alumnos internos al de primera clase señorita Carmen Pereira Martínez, en razón a haber ultimado, con fecha 15 de los corrientes, sus estudios de Licenciatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos.

809. Acceder a lo interesado por el Calefector del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juan Hiniesto Clemente, concediéndole la excedencia voluntaria, sin sueldo, por plazo no infe-